

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°

630

-PE-ESSALUD-2020

VISTOS: 18 AGO 2020

Los Memorandos Nros. 750 y 3085-GCPP-ESSALUD-2020 e Informes Nros. 026 y 114-GOP-GCPP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1290-GCGP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; y la Nota N° 827-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 429-GNAAGCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)", se establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, en los artículos 1° y 2° de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se establece como objeto y finalidad que la referida norma regula principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; a fin que éstas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° de los precitados Lineamientos, los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea para prestar bienes o servicios, y se crean para atender necesidades no cubiertas en el territorio. Requieren de una organización desconcentrada, distinta a la de la entidad de la cual forman parte, la cual se desarrolla en un manual de operaciones;

Que, en el artículo 53° de los Lineamientos en mención, se establece que el Manual de Operaciones - MOP, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza, entre otros, la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados cuando corresponda;

Que, asimismo, en el artículo 54° de los referidos Lineamientos, se establece la estructura del Manual de Operaciones, la cual incluye las disposiciones generales, estructura, procesos y anexos; así como, en el artículo 55° se señala que el Manual de Operaciones se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el Manual de Operaciones; indicándose a su vez que el MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el tránsito de adecuación a los Lineamientos de Organización del Estado se inicia cuando el Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo propone la modificación de su ROF vigente;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 630 -PE-ESSALUD-2020

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-PE-ESSALUD-2017 se conforman la Red Prestacional Rebagliati, la Red Prestacional Almenara y la Red Prestacional Sabogal como órganos desconcentrados de ESSALUD dependientes de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018 se aprobó, entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Sabogal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal m) del artículo 36° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto formula, actualiza, evalúa y propone el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y órganos desconcentrados, en el marco de las normas que correspondan, asimismo, conforme se indica en el literal e) del artículo 45°, la Gerencia de Organización y Procesos de la referida Gerencia Central elabora y presenta los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF);

Que, con Memorando N° 3085-GCPP-ESSALUD-2020 la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 114-GOP-GCPP-ESSALUD-2020 que propone la aprobación de los Manuales de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal y del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, en el cual concluye que: "4.1 Se ratifica lo manifestado en el Informe N° 026-GOP-GCPP-ESSALUD-2020, en tanto es necesaria la actualización de la estructura orgánica y funciones de la Red Prestacional Sabogal, descrita en su Reglamento de Organización y Funciones vigente, por la nueva normatividad referida a la organización del estado y la naturaleza de las funciones inherentes a dicho órgano desconcentrado. De esa manera, el Informe citado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55° de los Lineamientos de Organización del Estado y los Manuales de Operaciones han seguido la estructura de dichos documentos técnico-normativos de gestión organizacional descrita en el artículo 54 de los Lineamientos citados. 4.2 Se ha actualizado el Manual de Operaciones del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren en atención a lo solicitado por la Red Prestacional, de acuerdo al sustento descrito en el presente Informe Técnico. 4.3 Se ha solicitado a la Gerencia Central de Gestión de las Personas atienda la solicitud realizada por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, remitida a este Despacho mediante Memorando N° 1290-GCGP-ESSALUD-2020, y complementada por los correos adjuntos que se remiten a su despacho para su consideración. De ese modo, dicho órgano ha manifestado que existen plazas vacantes y presupuestadas que coadyuvarán la implementación del MOP de la Red Prestacional Sabogal y del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, no afectando el presupuesto institucional y que implicaría reconversión de plazas. 4.4. Para coadyuvar y garantizar el alineamiento de las denominaciones descritas en los MOP propuestos con el ROF Institucional, se propone modificar parcialmente dicho documento técnico de gestión organizacional, para lo cual se ha complementado la información descrita en el Informe N° 026-GOP-GCPP-ESSALUD-2020, de modo, que se cumple con la Directiva de Gerencia General N° 08-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, 'Normas para la formulación, evaluación, aprobación e implementación del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD' y el Lineamiento N° 01-2020-SGP 'Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos' (...);

Que, asimismo se acompaña el Memorando N° 1290-GCGP-ESSALUD-2020 con el cual la Gerencia Central de Gestión de las Personas manifiesta que de acuerdo a las coordinaciones realizadas en reuniones de trabajo a fin de determinar una nueva propuesta organizativa, remite a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto la relación de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 630 -PE-ESSALUD-2020

plazas vacantes y presupuestadas a fin de coadyuvar con la implementación de los Manuales de Operaciones en mención, no afectando el presupuesto institucional, con lo cual estarían cumpliendo con el numeral 8.1.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificada por Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE;

Que, a través de la Nota e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, considera que tanto la modificación al Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones, como la justificación de la estructura, mecanismos de control y coordinación de los Manuales de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal y del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren son validados por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto por ser de su competencia, lo cual se desarrolla en el Informe N° 114-GOP-GCPP-ESSALUD-2020; en tal sentido, considera viable la modificación del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, así como el trámite de aprobación de los Manuales de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal y del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren al guardar concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; así como, con lo señalado en la Directiva de Gerencia General N° 08-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación e implementación del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 434-GG-ESSALUD-2019;

Que, conforme a lo señalado en los literales c) y d) del artículo 8 de la Ley N° 27056, es competencia de la Presidencia Ejecutiva aprobar la estructura orgánica y funcional de ESSALUD, así como aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD y los demás reglamentos internos;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Red Prestacional Sabogal y de las Gerencias Centrales de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gestión de las Personas;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus respectivas modificatorias, en lo siguiente:

1.1. **MODIFICAR** los artículos 9°, 183°, 185°, 186°, 189°, 190°, 192°, 193°, 194° y 195° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD según se detalla en el Anexo C de la presente Resolución.

1.2. **INCLUIR** el artículo 201°- B en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



La Red Asistencial es el órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud – ESSALUD que depende de la Gerencia Central de Operaciones, tiene como Hospital Base al Hospital de mayor capacidad resolutoria; es responsable de otorgar prestaciones integrales de salud a la población asegurada del ámbito geográfico asignado mediante la articulación de las IPRESS de diferentes niveles de atención que la conforman.

Asimismo, de brindar prestaciones de atención ambulatoria y hospitalaria especializadas a pacientes asegurados referidos de las IPRESS de menor capacidad resolutoria de la Red y del ámbito nacional a través de los servicios clínicos y quirúrgicos de su Hospital Base."

- 1.3. **DEJAR SIN EFECTO** la Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décima Primera Disposición Complementarias y Transitorias del Título IV De las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

2. **De la aprobación de los Manuales de Operaciones**

- 2.1. **APROBAR** el Manual de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal y el Manual de Operaciones del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución y sus Anexos.
- 2.2. **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Sabogal, aprobado en el numeral 2.3 del punto 2. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018.
- 2.3. **APROBAR** los Cargos Ejecutivos Estructurales de la Red Prestacional Sabogal y del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren que se detallan en el Anexos A y B de la presente Resolución.

3. **De la implementación de los Manuales de Operaciones**

- 3.1. **ENCARGAR** al Gerente de la Red Prestacional Sabogal la implementación de los Manuales de Operaciones aprobados por la presente Resolución en coordinación con los órganos involucrados.
- 3.2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Operaciones supervise el proceso de implementación del Manual de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal.
- 3.3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas ejecute los actos de administración interna necesarios para la implementación de los cargos ejecutivos estructurales aprobados por la presente Resolución, en el marco de la normatividad que regula el sistema administrativo de gestión de recursos humanos, sin irrogar mayor gasto institucional.
- 3.4. **ENCARGAR** a los órganos centrales la ejecución de los actos de administración interna necesarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación de lo dispuesto en los Manuales de Operaciones aprobados por la presente Resolución, en el marco de la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° **630** -PE-ESSALUD-2020

4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto publique la versión actualizada del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD modificado por la presente Resolución en el Portal de Transparencia.
5. **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD (www.essalud.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano, así también, de los Manuales de Operaciones aprobados por la presente Resolución en el Portal de Intranet Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Finalidad

El Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren tiene por finalidad brindar prestaciones de salud especializadas de alta complejidad a la población asegurada del ámbito nacional, referida por los establecimientos de salud de diferentes niveles de atención y capacidad de resolución que conforman la Red Prestadora de ESSALUD, a fin mantener la integralidad y continuidad de la atención a los usuarios.

Asimismo, propone normas, estrategias e innovación científico tecnológica mediante la investigación y docencia que contribuya a resolver los problemas prioritarios de salud en la población asegurada de ESSALUD.

Artículo 2° Naturaleza Jurídica

El Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren es una unidad operativa desconcentrada integrante de la Red Prestadora del Seguro Social de Salud; representa la instancia resolutoria máxima en las redes funcionales de salud que establezca la institución. Su sede se ubica en el Departamento de Lima.

Artículo 3° Entidad a la que pertenece

El Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren forma parte de la Red Prestadora de la Red Prestacional Sabogal de ESSALUD. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Red Prestacional Sabogal.

Artículo 4° Funciones Generales del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

- 
- 
- 
- 
- 
- Brindar atención integral de salud especializada de alta complejidad mediante prestaciones de promoción, prevención de la enfermedad, atención ambulatoria, hospitalización, de emergencia y de rehabilitación, así como servicios médicos de apoyo para proporcionar diagnóstico y tratamiento a los usuarios.
 - Garantizar la continuidad y oportunidad en el otorgamiento de las prestaciones de salud especializadas de alta complejidad a los asegurados adscritos a las IPRESS de la Red Prestacional Sabogal y de otras IPRESS de ESSALUD del ámbito nacional, en el marco de las normas vigentes.
 - Difundir, implementar, controlar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas, procesos y procedimientos en el ámbito del Hospital Nacional, según corresponda, relacionados a las prestaciones de salud que brinda.
 - Informar a los asegurados respecto a sus deberes y derechos relacionados a las prestaciones de salud, información institucional, trámites, entre otros, así como implementar los canales de comunicación para atender consultas y resolver reclamos, con enfoque de interculturalidad, conforme a las normas vigentes.
 - Programar, ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de las actividades asistenciales, la gestión de citas, la oportunidad quirúrgica y las referencias y contrarreferencias en el Hospital Nacional, ejecutando o proponiendo las acciones para el cumplimiento de las garantías explícitas en la atención de los asegurados, en el marco de las normas vigentes.
 - Promover la formación y especialización de profesionales de la salud, asignando el campo clínico y personal para la docencia, a través de universidades e instituciones educativas, en el marco de las normas legales vigentes.
 - Proponer y desarrollar la mejora e innovación de las atenciones de las prestaciones de salud, así como la investigación clínica en el Hospital Nacional, en el marco de las prioridades y líneas de investigación institucional y las normas vigentes.
 - Implementar y mantener el sistema de información y producir información estadística de la situación de salud hospitalaria, ambiental y de gestión para la toma de decisiones, así como proveer información a los órganos centrales para el desarrollo de investigación aplicada y acciones de monitoreo, evaluación y control, según las normas y estrategias establecidas.
 - Brindar apoyo técnico científico en la formulación y aplicación de políticas, estrategias, normas e innovación requerida por los órganos centrales correspondientes, en el ámbito de su competencia.
 - Implementar y velar por el cumplimiento del sistema de control interno, el sistema de gestión de la calidad y las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo y salud ambiental en el Hospital Nacional.

- k) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Red Prestacional Sabogal, en el ámbito de su competencia.

Artículo 5° Base Legal

- a) Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-1997-SA, y modificatorias.
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- c) Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y modificatorias.
- e) Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, y modificatorias.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, cuyo Texto Actualizado y Concordado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, y modificatorias.
- g) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-PE-ESSALUD-2017, que conformó la Red Prestacional Rebagliati, Red Prestacional Almenara y Red Prestacional Sabogal como órganos desconcentrados de ESSALUD dependientes de la Gerencia General.
- h) Resolución de Gerencia General N° 1471-GG-ESSALUD-2013, que aprueba la Directiva N° 018-GG-ESSALUD-2013, "Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud (ESSALUD)".



**TÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES**

**CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Artículo 6° Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren está constituida por los siguientes órganos y unidades orgánicas:



- 01. Órgano de Dirección
 - 01.1. Gerencia del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren
- 02. Órganos de Apoyo
 - 02.1. Oficina de Administración
- 03. Órganos de Línea
 - 03.1. Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias
 - 03.1.1. Unidad de Admisión y Archivo de Historias Clínicas
 - 03.1.2. Unidad de Referencias y Contrarreferencias
 - 03.2. Gerencia Clínica
 - 03.2.1. Departamento de Emergencia y Áreas Críticas
 - 03.2.1.1. Servicio de Emergencia Adultos
 - 03.2.1.2. Servicio de Emergencia Pediátrica
 - 03.2.1.3. Servicio Cuidados Intensivos Adultos
 - 03.2.1.4. Servicio Cuidados Intermedios Adultos
 - 03.2.1.5. Servicio Cuidados Intensivos e Intermedios Pediátricos
 - 03.2.2. Departamento de Pediatría
 - 03.2.2.1. Servicio de Pediatría y Adolescente
 - 03.2.2.2. Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos Neonatales
 - 03.2.3. Departamento de Especialidades Médicas 1
 - 03.2.3.1. Servicio de Medicina Interna



- 03.2.3.2. Servicio de Geriatria
- 03.2.3.3. Servicio de Neurología
- 03.2.3.4. Servicio de Psiquiatria
- 03.2.3.5. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
- 03.2.4. Departamento de Especialidades Médicas 2
 - 03.2.4.1. Servicio de Oncología Médica
 - 03.2.4.2. Servicio de Dermatología
 - 03.2.4.3. Servicio de Infectología
 - 03.2.4.4. Servicio de Hematología
 - 03.2.4.5. Servicio de Reumatología
- 03.2.5. Departamento de Especialidades Médicas 3
 - 03.2.5.1. Servicio de Cardiología
 - 03.2.5.2. Servicios de Neumología
 - 03.2.5.3. Servicio de Endocrinología
 - 03.2.5.4. Servicio de Gastroenterología
 - 03.2.5.5. Servicio de Nefrología

03.3. Gerencia Quirúrgica

- 03.3.1. Departamento de Anestesiología
 - 03.3.1.1. Servicio de Anestesiología y Recuperación
 - 03.3.1.2. Servicio Terapia del Dolor
- 03.3.2. Departamento de Cirugía 1
 - 03.3.2.1. Servicio de Cirugía General
 - 03.3.2.2. Servicio de Cirugía Oncológica
 - 03.3.2.3. Servicio de Cirugía Pediátrica
 - 03.3.2.4. Servicio de Urología
 - 03.3.2.5. Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora
 - 03.3.2.6. Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- 03.3.3. Departamento de Cirugía 2
 - 03.3.3.1. Servicio de Ortopedia y Traumatología
 - 03.3.3.2. Servicio de Neurocirugía
 - 03.3.3.3. Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello
 - 03.3.3.4. Servicio de Otorrinolaringología
 - 03.3.3.5. Servicio de Oftalmología
 - 03.3.3.6. Servicio de Odontología
- 03.3.4. Departamento de Ginecoobstetricia
 - 03.3.4.1. Servicio de Ginecología
 - 03.3.4.2. Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria
 - 03.3.4.3. Servicio de Obstetricia Médica
 - 03.3.4.4. Servicio de Obstetricas



03.4. Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

- 03.4.1. Departamento de Patología Clínica
 - 03.4.1.1. Servicio de Bioquímica e Inmunoquímica
 - 03.4.1.2. Servicio de Hematología, Hemoterapia y Banco de Sangre
 - 03.4.1.3. Servicio de Microbiología
- 03.4.2. Departamento de Anatomía Patológica
 - 03.4.2.1. Servicio de Citología y Citogenética
 - 03.4.2.2. Servicio de Patología Quirúrgica y Necropsia
- 03.4.3. Departamento de Diagnóstico por Imágenes
 - 03.4.3.1. Servicio de Radiodiagnóstico y Ecografía
 - 03.4.3.2. Servicio de Tomografía y Resonancia Magnética
- 03.4.4. Departamento de Asistencia a la Salud
 - 03.4.4.1. Servicio de Farmacia
 - 03.4.4.2. Servicio de Nutrición
 - 03.4.4.3. Servicio de Psicología
 - 03.4.4.4. Servicio Social



03.5. Departamento de Enfermería

- 03.5.1. Servicio de Enfermería de Medicina I
- 03.5.2. Servicio de Enfermería de Medicina II
- 03.5.3. Servicio de Enfermería de Consulta Externa
- 03.5.4. Servicio de Enfermería de Cirugía I
- 03.5.5. Servicio de Enfermería de Cirugía II
- 03.5.6. Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico
- 03.5.7. Servicio de Enfermería de Emergencia
- 03.5.8. Servicio de Enfermería de Pediatría
- 03.5.9. Servicio de Enfermería de Especialidades Médicas
- 03.5.10. Servicio de Enfermería de Recuperación Post Anestésica y Terapia del Dolor
- 03.5.11. Servicio de Enfermería de Central de Esterilización
- 03.5.12. Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Adultos
- 03.5.13. Servicio de Enfermería de Quimioterapia y Terapia Infusional
- 03.5.14. Servicio de Enfermería de Nefrología
- 03.5.15. Servicio de Enfermería de Neonatología
- 03.5.16. Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Pediátricos
- 03.5.17. Servicio de Enfermería de Cardiología y Cuidados Coronarios

CAPÍTULO II ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 7° Gerencia del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

Es el órgano de dirección, encargado de dirigir y controlar el otorgamiento de las prestaciones de salud especializadas de alta complejidad del Hospital Nacional; depende de la Gerencia de Red Prestacional Sabogal y tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, controlar y evaluar el otorgamiento de las prestaciones de salud especializadas de alta complejidad a los asegurados en el Hospital Nacional, a fin que se cumplan las garantías explícitas de acceso, calidad y oportunidad, y las políticas institucionales que resulten aplicables, adoptando las acciones preventivas o correctivas que se requieran.
- b) Dirigir y controlar la implementación de normas, planes, programas, procesos y procedimientos, según corresponda, relacionados a las prestaciones de salud que brinda el Hospital Nacional.
- c) Proponer la cartera de servicios del Hospital Nacional, en el marco normativo vigente, evaluando los avances y resultados e informando a la Gerencia de Red Prestacional.
- d) Determinar y proponer a la Gerencia de Red la capacidad operativa máxima del Hospital Nacional.
- e) Evaluar el cumplimiento de la programación de actividades asistenciales, la gestión de citas y de referencias y contrarreferencias y las listas de espera quirúrgica, ejecutando o proponiendo las acciones para mejorar la oportunidad y acceso de los asegurados a las prestaciones, de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes.
- f) Supervisar la implementación y el uso de los sistemas de información institucionales y la disponibilidad de la información integral, consistente, confiable y oportuna en los registros correspondientes, así como que se informe oportunamente a los asegurados sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con su atención en el Hospital Nacional, en el marco de las normas vigentes.
- g) Atender los reclamos de los asegurados, según las normas emitidas por la Gerencia Central de Atención al Asegurado, estableciendo la evaluación de las causas y las acciones correctivas.
- h) Proponer y sustentar los proyectos de investigación e innovación, el desarrollo de la oferta de servicios y otros que se requieran para la adecuada atención de salud, en el marco de las normas vigentes.
- i) Proponer el requerimiento de recursos humanos, materiales, bienes estratégicos, financieros, informáticos y servicios generales para el Hospital Nacional, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos.
- j) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- k) Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales, las normas y los procedimientos asistenciales y administrativos emitidos por la institución.



- l) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Red Prestacional Sabogal, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 8° Oficina de Administración

Es el órgano de apoyo, encargado de que el Hospital Nacional disponga del potencial humano, recursos materiales, financieros y servicios generales, así como el soporte informático e ingeniería hospitalaria en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requerida; depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Gestionar, hacer seguimiento de los requerimientos y administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Hospital Nacional.
- b) Brindar apoyo a las unidades de organización del Hospital en la formulación y monitoreo de los planes, estrategias, actividades, metas y otras herramientas del Sistema de Planeamiento Estratégico.
- c) Ejecutar y evaluar los procesos técnicos de control de asistencia y permanencia; gestionar y llevar el control de las solicitudes de movimientos de personal, y otras acciones en torno a la gestión de recursos humanos del Hospital Nacional.
- d) Monitorear y controlar el desarrollo de programas, actividades y servicios de bienestar personal relativos a asistencia social y económica, promoción de la salud física y mental, extensión social, reconocimientos, actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas para el trabajador y su familia.
- e) Formular las tarifas de los servicios de salud brindados a terceros, y controlar las acciones de cobranza, control contable y ejecutar las acciones de tesorería que corresponden al Hospital Nacional.
- f) Gestionar los requerimientos y servicios extrainstitucionales contingenciales conforme a la normatividad que regula la materia; así como, monitorizar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios respectivos.
- g) Ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la administración y gestión logística y de los bienes patrimoniales muebles.
- h) Controlar, evaluar y supervisar la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física, instalaciones y equipos; los servicios de limpieza, conservación, seguridad integral de personas y bienes y otros del Hospital Nacional.
- i) Facilitar, en coordinación con las unidades de organización correspondientes, la provisión y atención oportuna del soporte informático para las áreas dentro de su entorno, informando oportunamente las acciones que permitan brindar una adecuada gestión informática a las áreas usuarias.
- j) Evaluar el uso, funcionamiento y seguridad de la información de los softwares, hardware, sistemas de información, bases de datos y otras tecnologías de información y comunicaciones.
- k) Difundir e implementar las normas y procedimientos emitidos por los órganos centrales rectores de los sistemas administrativos y controlar su cumplimiento.
- l) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 9° Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias

Es el órgano de línea, encargado de controlar, evaluar y ejecutar los procesos de admisión, referencia y contrarreferencia, registros médicos y archivo de las historias en el Hospital Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente; depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:



- a) Controlar y evaluar el proceso de admisión de los pacientes para su atención en el Hospital Nacional, la referencia y contrarreferencia, el archivo de las historias clínicas y la verificación del derecho de los asegurados del Hospital Nacional.
- b) Controlar y evaluar la implementación de las normas y procedimientos relacionados institucionales a los procesos de admisión, referencia y contrarreferencia del Hospital Nacional.
- c) Gestionar las referencias recibidas y gestionar la solicitud de las referencias emitidas.
- d) Gestionar el traslado de los pacientes referidos de corresponder.
- e) Monitorear y evaluar las contrarreferencias y la calidad del registro de las referencias.
- f) Dirigir y controlar las actividades referidas al ordenamiento, ingreso, salida y conservación de las historias clínicas de los usuarios atendidos del Hospital Nacional.
- g) Supervisar y controlar los requerimientos, entrega, recepción, registro y control de los requerimientos de historias clínicas del Hospital Nacional.
- h) Organizar y controlar la admisión de los pacientes para su atención en el Hospital Nacional, la referencia y contrarreferencia, el archivo de las historias clínicas y la verificación del derecho de los asegurados.
- i) Proporcionar y supervisar la implementación de las normas, procedimientos, técnicas para la clasificación, manipulación, registro, actualización, circulación, conservación y archivo, de las historias clínicas en el Hospital Nacional.
- j) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- k) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 10° Unidad de Admisión y Archivo de Historias Clínicas

Es la unidad orgánica encargada de implementar y ejecutar los procesos de admisión, registros médicos y archivo de las historias en el Hospital Nacional; depende de la Oficina de Referencias, Contrarreferencias y Archivo de Historias Clínicas y tiene las siguientes funciones:

- a) Implementar y ejecutar el proceso de admisión de los pacientes para su atención en el Hospital Nacional, el archivo de historias clínicas y la verificación del derecho de los pacientes del Hospital Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Realizar las actividades referidas al ordenamiento, ingreso, salida y conservación de las historias clínicas de los pacientes atendidos del Hospital Nacional.
- c) Implementar las normas, procedimientos, técnicas para la clasificación, manipulación, registro, actualización, circulación, conservación y archivo de las historias clínicas en el Hospital Nacional.
- d) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- e) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 11° Unidad de Referencias y Contrarreferencias

Es la unidad orgánica encargada de implementar y ejecutar los procesos de referencia y contrarreferencia en el Hospital Nacional; depende de la Oficina de Referencias, Contrarreferencias y Archivo de Historias Clínicas y tiene las siguientes funciones:

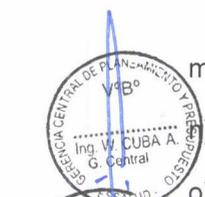
- a) Implementar y ejecutar las normas y procedimientos relacionados a los procesos de referencia y contrarreferencia en el Hospital Nacional.
- b) Evaluar la pertinencia de las referencias y la necesidad de traslado de corresponder.
- c) Coordinar con los jefes de unidades de referencia de las IPRESS de origen y destino.
- d) Registrar la referencia conforme a la normatividad que regula la materia.
- e) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- f) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 12° Gerencia Clínica

Es el órgano de línea, encargado de brindar atención médica especializada en emergencia, medicina crítica y en especialidades médicas clínicas de adultos y pediátricas; depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones.

- a) Promover y difundir las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades de su competencia, así como disponer las acciones para la adopción de políticas institucionales y normas técnicas sectoriales, según corresponda.
- b) Disponer las acciones necesarias para brindar los servicios de salud a su cargo según corresponda, así como para el cumplimiento de las normas de referencia y contrarreferencia en los servicios asistenciales a su cargo, adoptando las medidas correctivas ante la falta o diferimiento de la atención de los usuarios.
- c) Evaluar y autorizar la propuesta de cartera de servicios de salud especializados en el ámbito de su competencia, según su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, así como disponer su implementación, actualización y difusión.
- d) Evaluar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- e) Coordinar con la Gerencia de Servicios en Red I y II Nivel de Atención el manejo de pacientes para asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las IPRESS del segundo o primer nivel de atención o atención domiciliaria.
- f) Supervisar el cumplimiento de la programación asistencial y disponer la adopción de las acciones necesarias para optimizar o proponer la ampliación de la oferta médica existente.
- g) Aprobar y gestionar el requerimiento de personal, bienes estratégicos, así como otros recursos y servicios necesarios para las prestaciones de salud y prevención de eventos adversos del ámbito de su competencia, en el marco de las normas vigentes.
- h) Realizar la validación y conformidad de los servicios prestados por terceros correspondientes a la Gerencia Clínica.
- i) Promover convenios y programas de docencia, los proyectos de investigación de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas y la capacitación del personal asistencial.
- j) Implementar las actividades de procura del Hospital Nacional en coordinación con las unidades correspondientes, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- k) Supervisar la disponibilidad de la información de la atención de salud que se brinda en los servicios de la Gerencia Clínica, en los registros, formatos y sistemas de información institucionales para la toma de decisiones, así como disponer las medidas correctivas.
- l) Determinar la información de la atención de salud a ser difundida al Asegurado; así como, establecer los medios para informar al asegurado a través de los servicios a su cargo sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, según las normas vigentes.
- m) Presentar los informes, reportes y otros documentos relacionados con los servicios que se brinda al asegurado a la Gerencia del Hospital Nacional.
Disponer la Implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio, e informar a la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar y cumplir las normas del el Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y Salud Ambiental, del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia
- p) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 13° Departamento de Emergencia y Áreas Críticas

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de emergencia y áreas críticas a los usuarios; depende de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

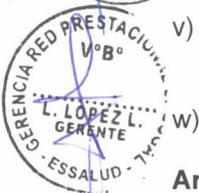
- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.

- d) Consolidar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 14° Servicio de Emergencia Adultos

Es la unidad orgánica encargada de las atenciones médico quirúrgica de emergencia a usuarios adultos; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médico quirúrgica de emergencia a usuarios adultos, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.



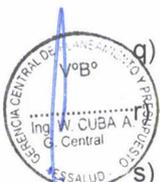
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 15° Servicio de Emergencia Pediátrica

Es la unidad orgánica encargada de las atenciones médico quirúrgico de emergencia a usuarios pediátricos; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médico quirúrgico de emergencia a usuarios pediátricos, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 16° Servicio Cuidados Intensivos Adultos

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada a usuarios adultos en estado crítico; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud especializada en estado crítico, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión



de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.

- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 17° Servicio de Cuidados Intermedios Adultos

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada en cuidados intermedios a usuarios adultos en estado estable, con bajo riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital pero que requieren monitorización; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud especializada en cuidados intermedios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.



- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 18° Servicio Cuidados Intensivos e Intermedios Pediátricos

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada a usuarios pediátricos en estado crítico y en recuperación post operatoria; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud especializada a usuarios pediátricos en estado crítico y en recuperación post operatoria, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.



- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 19° Departamento de Pediatría

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de pediatría a los usuarios pediátricos; depende de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional. Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- l) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- m) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- n) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento. Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- o) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios



asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.

- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 20° Servicio de Pediatría y Adolescente

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de pediatría; depende del Departamento de Pediatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de pediatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 21° Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos Neonatales

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral en la especialidad de neonatología y de los cuidados críticos neonatales, a través de procedimientos y atención médica especializada a todo recién nacido y durante el período neonatal, haciendo participe a los padres para lograr la pronta recuperación en un ambiente saludable, contribuyendo al desarrollo y mejorar la salud.; depende del Departamento de Pediatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de neonatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario, haciéndolos partícipes de su proceso de recuperación dentro de la normatividad vigente.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.



- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 22° Departamento de Especialidades Médicas 1

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Especialidades Médicas 1 a los usuarios; depende de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.



- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 23° Servicio de Medicina Interna

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de Medicina Interna; depende del Departamento de Especialidades Médicas 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de Medicina Interna para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.



- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 24° Servicio de Geriatría

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de geriatría; depende del Departamento de Especialidades Médicas 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de geriatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.

- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 25° Servicio de Neurología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de neurología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de neurología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.



- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

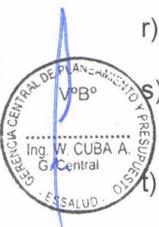


Artículo 26° Servicio de Psiquiatría

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de psiquiatría; depende del Departamento de Especialidades Médicas 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de psiquiatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.

- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 27° Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de medicina física y rehabilitación; depende del Departamento de Especialidades Médicas 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de medicina física y rehabilitación para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.



- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 28° Departamento de Especialidades Médicas 2

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Especialidades Médicas 2 a los usuarios; depende de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.



- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 29° Servicio de Oncología Médica

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de oncología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de oncología médica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.



- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 30° Servicio de Dermatología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de dermatología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de dermatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.

Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.

- l) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.



- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 31° Servicio de Infectología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de infectología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de infectología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 32° Servicio de Hematología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de hematología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de hematología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades



y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.

- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 33° Servicio de Reumatología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de reumatología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de reumatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.



- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 34° Departamento de Especialidades Médicas 3

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Especialidades Médicas 3 a los usuarios; depende de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.



- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



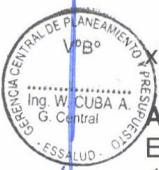
Artículo 35° Servicio de Cardiología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cardiología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 3 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de cardiología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.



- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 36° Servicios de Neumología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de neumología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 3 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de neumología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva. Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.



- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 37° Servicio de Endocrinología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de endocrinología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 3 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de endocrinología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.



- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 38° Servicio de Gastroenterología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de gastroenterología; del Departamento de Especialidades Médicas 3 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de gastroenterología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.



- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 39° Servicio de Nefrología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de nefrología; depende del Departamento de Especialidades Médicas 3 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de nefrología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.



- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 40° Gerencia Quirúrgica

Es el órgano de línea, encargado de brindar atención médica en especialidades quirúrgicas de adultos y pediátrica, depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones.

- a) Promover y difundir las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades de su competencia, así como disponer las acciones para la adopción de políticas institucionales y normas técnicas sectoriales, según corresponda.
- b) Disponer las acciones necesarias para brindar los servicios de salud a su cargo según corresponda, así como para el cumplimiento de las normas de referencia y contrarreferencia en los servicios asistenciales a su cargo, adoptando las medidas correctivas ante la falta o diferimiento de la atención de los usuarios.
- c) Evaluar y autorizar la propuesta de cartera de servicios de salud especializados en el ámbito de su competencia, según su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, así como disponer su implementación, actualización y difusión.
- d) Evaluar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- e) Coordinar con la Gerencia de Servicios en Red I y II Nivel de Atención el manejo de pacientes para asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las IPRESS del segundo o primer nivel de atención o atención domiciliaria.
- f) Supervisar el cumplimiento de la programación asistencial y disponer la adopción de las acciones necesarias para optimizar o proponer la ampliación de la oferta médica existente.
- g) Aprobar y gestionar el requerimiento de personal, bienes estratégicos, así como otros recursos y servicios necesarios para las prestaciones de salud y prevención de eventos adversos del ámbito de su competencia, en el marco de las normas vigentes.
- h) Realizar la validación y conformidad de los servicios prestados por terceros correspondientes a la Gerencia Clínica.
- i) Promover convenios y programas de docencia, los proyectos de investigación de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas y la capacitación del personal asistencial.
- j) Supervisar la disponibilidad de la información de la atención de salud que se brinda en los servicios de la Gerencia Quirúrgica, en los registros, formatos y sistemas de información institucionales para la toma de decisiones, así como disponer las medidas correctivas.
- k) Determinar la información de la atención de salud a ser difundida al Asegurado; así como, establecer los medios para informar al asegurado a través de los servicios a su cargo sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, según las normas vigentes.
- l) Presentar los informes, reportes y otros documentos relacionados con los servicios que se brinda al asegurado a la Gerencia del Hospital Nacional.
- m) Disponer la Implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio, e informar a la Gerencia del Hospital Nacional.
- n) Implementar y cumplir las normas del el Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y Salud Ambiental, del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia
- o) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 41° Departamento de Anestesiología

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Anestesiología; depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos

- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
 - c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
 - d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
 - f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
 - g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
 - i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
 - k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
 - m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
 - n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
 - o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
 - p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
 - q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
 - u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
 - v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
 - w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 42° Servicio de Anestesiología y Recuperación

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de anestesiología y recuperación; depende del Departamento de Anestesiología y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de anestesiología y recuperación para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías de manejo quirúrgico, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 43° Servicio de Terapia del Dolor

Es la unidad orgánica encargada del tratamiento integral y especializado del usuario con dolor; depende del Departamento de Anestesiología y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y especializada al usuario con dolor para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.



- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 44° Departamento de Cirugía 1

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Cirugía 1; depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.

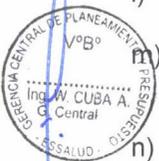


- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 45° Servicio de Cirugía General

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de Cirugía General; depende del Departamento de Cirugía 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de Cirugía General para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.



- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 46° Servicio de Cirugía Oncológica

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía oncológica; depende del Departamento de Cirugía 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de cirugía oncológica, para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.



- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 47° Servicio de Cirugía Pediátrica

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de Cirugía Pediátrica; depende del Departamento de Cirugía 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de Cirugía Pediátrica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 48° Servicio de Urología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de urología; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de urología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades



y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.

- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 49° Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía plástica reparadora; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de cirugía plástica reparadora para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.



- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 50° Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones quirúrgicas de la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular; depende del Departamento de Cirugía 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.



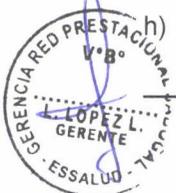
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 51° Departamento de Cirugía 2

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Cirugía 2; depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.



- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Consolida y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
 - k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
 - m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
 - n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
 - o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
 - p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
 - q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
 - r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
 - s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
 - u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
 - v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 52° Servicio de Ortopedia y Traumatología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de ortopedia y traumatología; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ortopedia y traumatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.



- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 53° Servicio de Neurocirugía

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de neurocirugía; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de neurocirugía, para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.



- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

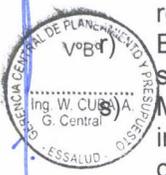


Artículo 54° Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.

- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 55° Servicio de Otorrinolaringología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de otorrinolaringología; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de otorrinolaringología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.



- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 56° Servicio de Oftalmología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de oftalmología; depende del Departamento de Cirugía de 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de oftalmología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.



- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 57° Servicio de Odontología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de odontología; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de odontología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.



- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 58° Departamento de Ginecoobstetricia

Es la unidad orgánica encargada de la atención Ginecoobstétrica; depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios



asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.

- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 59° Servicio de Ginecología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud ginecológicas; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ginecología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.

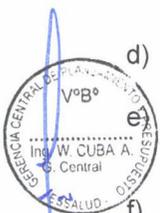


- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la Jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 60° Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de ginecología oncológica y patología mamaria; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ginecología oncológica y patología mamaria para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.



- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 61º Servicio de Obstetricia Médica

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud obstétricas; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de obstetricia médica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.



- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 62° Servicio de Obstetricas

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de obstetricas, depende del Departamento de Gineco Obstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de obstetrica que aseguren la atención integral e individualizada de las usuarias gestantes, de acuerdo a las indicaciones médicas prescritas y a las normas y procedimientos vigentes.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.



- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
 - w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 63° Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

Es el órgano de línea, encargado de brindar atención y apoyo técnico especializado para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como, brindar servicios de suministro de medicamentos y bienes destinados a la recuperación y conservación de la salud, tratamiento psicológico, servicio social y nutrición, depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y difundir las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades de su competencia, así como disponer las acciones para la adopción de políticas institucionales y normas técnicas sectoriales, según corresponda.
- b) Disponer las acciones necesarias para brindar los servicios de salud a su cargo según corresponda, así como para el cumplimiento de las normas de referencia y contrarreferencia en los servicios asistenciales a su cargo, adoptando las medidas correctivas ante la falta o diferimiento de la atención de los usuarios.
- c) Evaluar y autorizar la propuesta de cartera de servicios de salud especializados en el ámbito de su competencia, según su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, así como disponer su implementación, actualización y difusión.



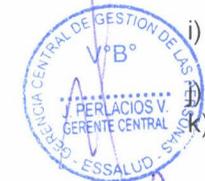
- d) Evaluar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- e) Coordinar con la Gerencia de Servicios en Red I y II Nivel de Atención el manejo de pacientes para asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las IPRESS del segundo o primer nivel de atención o atención domiciliaria.
- f) Supervisar el cumplimiento de la programación asistencial y disponer la adopción de las acciones necesarias para optimizar o proponer la ampliación de la oferta médica existente.
- g) Aprobar y gestionar el requerimiento de personal, bienes estratégicos, así como otros recursos y servicios necesarios para las prestaciones de salud y prevención de eventos adversos del ámbito de su competencia, en el marco de las normas vigentes.
- h) Realizar la validación y conformidad de los servicios prestados por terceros correspondientes a la Gerencia Clínica.
- i) Promover convenios y programas de docencia, los proyectos de investigación de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas y la capacitación del personal asistencial.
- j) Supervisar la disponibilidad de la información de la atención de salud que se brinda en los servicios de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, en los registros, formatos y sistemas de información institucionales para la toma de decisiones, así como disponer las medidas correctivas.
- k) Determinar la información de la atención de salud a ser difundida al Asegurado; así como, establecer los medios para informar al asegurado a través de los servicios a su cargo sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, según las normas vigentes.
- l) Presentar los informes, reportes y otros documentos relacionados con los servicios que se brinda al asegurado a la Gerencia del Hospital Nacional.
- m) Disponer la Implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio, e informar a la Gerencia del Hospital Nacional.
- n) Implementar y cumplir las normas del el Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y Salud Ambiental, del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia
- o) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 64° Departamento de Patología Clínica

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Patología Clínica a los usuarios; depende de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.



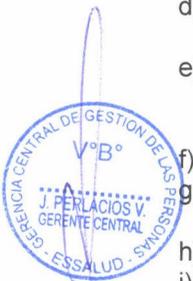
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 65° Servicio de Bioquímica e Inmunoquímica

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de estudios, procedimientos y pruebas analíticas de bioquímica e inmunoquímica de mayor complejidad; depende del Departamento de Patología Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar estudios, procedimientos y pruebas analíticas de bioquímica e inmunoquímica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.



- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 66° Servicio de Hematología, Hemoterapia y Banco de Sangre

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de estudios, procedimientos y pruebas analíticas de hematología, hemoterapia y banco de sangre, para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos a los usuarios que son referidos al Hospital Nacional; depende del Departamento de Patología Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar estudios, procedimientos y pruebas analíticas de hematología, hemoterapia y banco de sangre para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.



- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 67° Servicio de Microbiología

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas de microbiología; depende del Departamento de Patología Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar procedimientos y pruebas analíticas de microbiología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.

- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

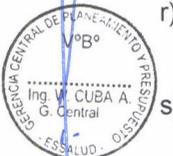


Artículo 68° Departamento de Anatomía Patológica

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Anatomía Patológica a los usuarios; depende de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos

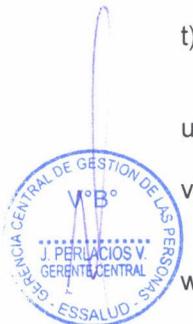
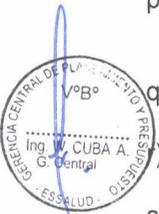
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 69° Servicio de Citología y Citogenética

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas de citología y citogenética; depende Departamento de Anatomía Patológica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar de procedimientos y pruebas analíticas de citología y citogenética para el diagnóstico, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 70° Servicio de Patología Quirúrgica y Necropsia

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas de patología quirúrgica y necropsia; depende Departamento de Anatomía Patológica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar procedimientos y pruebas analíticas de patología quirúrgica y necropsia, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión



de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.

- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 71° Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Diagnóstico por Imágenes; depende de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.



- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 72° Servicio de Radiodiagnóstico y Ecografía

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de exámenes de radiodiagnóstico, ecografías y radiología intervencionista para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades a los usuarios que son referidos al Hospital Nacional; depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar exámenes de radiodiagnóstico, ecografías y radiología intervencionista a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.



- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 73° Servicio de Tomografía y Resonancia Magnética

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de exámenes de tomografía y resonancia magnética; depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar exámenes de tomografía y resonancia magnética a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.



- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 74° Departamento de Asistencia a la Salud

Es la unidad orgánica encargada de la atención de Asistencia a la Salud; depende de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.



- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 75° Servicio de Farmacia

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud de farmacia, depende Departamento de Asistencia a la Salud, y tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, ejecutar y controlar la dispensación de productos farmacéuticos, según prescripción médica, en el marco de las normas y guías de práctica clínica vigentes.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 76° Servicio de Nutrición

Es la unidad orgánica encargada de asegurar la calidad de nutrición, brindada por cuenta propia o por terceros, de acuerdo a la indicación médica; depende del Departamento de Asistencia a la Salud y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención de nutrición, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades



y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.

- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 77° Servicio de Psicología

Es la unidad orgánica encargada de brindar servicio de psicología; depende del Departamento de Asistencia a la Salud y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención de psicología, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.



- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 78° Servicio Social

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención social a los usuarios que lo necesiten; depende del Departamento de Asistencia a la Salud y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención social a los usuarios que lo necesiten, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.



- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 82° Servicio de Enfermería de Consulta Externa

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en consulta externa y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en consulta externa y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.



- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer los protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 79° Departamento de Enfermería

Es el órgano de línea, encargado de proporcionar una atención integral de enfermería a los usuarios en el proceso de recuperación y rehabilitación de su salud en la atención ambulatoria, de emergencia, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al grado de dependencia y al diagnóstico y tratamiento médico prescrito, depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los cuidados de enfermería que se brindan a los usuarios en los Servicios que integran el Departamento; así como, disponer las acciones correctivas que se requieran.
- b) Controlar y evaluar la elaboración, actualización y cumplimiento de los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería de los Servicios que integran el Departamento.
- c) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- d) Evaluar y autorizar los requerimientos de personal y de recursos necesarios para la operatividad de los Servicios a su cargo.
- e) Supervisar, evaluar y presentar información válida y oportuna de las atenciones de enfermería de los Servicios a su cargo para contar con datos estadísticos, epidemiológicos, de costos hospitalarios y otros para la toma de decisiones de gestión.
- f) Controlar y supervisar el desarrollo de las actividades de capacitación, docencia e investigación en el Departamento.



- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 83° Servicio de Enfermería de Cirugía I

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en hospitalización de cirugía I y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en hospitalización de cirugía I y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 84° Servicio de Enfermería de Cirugía II

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en hospitalización de cirugía II y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en hospitalización de cirugía II y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.

- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 85° Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en el centro quirúrgico y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en el centro quirúrgico y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.



- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 86° Servicio de Enfermería de Emergencia

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en emergencia y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en emergencia y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
 - b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
 - c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
 - d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
 - e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
 - f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
 - g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
 - h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
 - i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
 - k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 87° Servicio de Enfermería de Pediatría

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios pediátricos en hospitalización de pediatría y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario pediátrico en hospitalización de pediatría y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.



- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 88° Servicio de Enfermería de Especialidades Médicas

Son las unidades orgánicas encargadas de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en hospitalización de especialidades médicas y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en hospitalización de especialidades médicas y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.



- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 89° Servicio de Enfermería de y Recuperación Post Anestésica y Terapia del Dolor

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en recuperación post anestésica y terapia del dolor y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en recuperación post anestésica y terapia del dolor y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 90° Servicio de Enfermería de Central de Esterilización

Es la unidad orgánica encargada de los procesos para la esterilización de dispositivos médicos y ropa hospitalaria que se requieren para la prestación de las atenciones de salud, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los procesos de esterilización de dispositivos médicos y ropa hospitalaria, según métodos establecidos, aplicando controles de calidad y seguridad de acuerdo a normas vigentes.
- b) Almacenar, coordinar y distribuir a los Servicios usuarios el material médico fungible y no fungible, llevando el control de las salidas, existencias, así como el control estricto de aquellos pendientes de retorno y los devueltos (sin usar y usados).
- c) Controlar los procesos de desinfección de las salas de procedimientos especializados, verificando el cumplimiento de las normas de bioseguridad; adoptar las acciones correctivas que se requieran.



- d) Vigilar y verificar las condiciones ambientales de la infraestructura y el abastecimiento adecuado de insumos para la preparación de equipos e instrumentales en las diferentes áreas del Servicio, a fin de ejecutar el proceso de esterilización en condiciones óptimas.
- e) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- f) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- g) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- h) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- i) Efectuar y supervisar el registro de los datos e información de los procesos de esterilización en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- j) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de eventos adversos en el Servicio.
- k) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- l) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- m) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- n) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

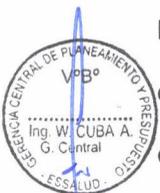


Artículo 91° Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Adultos

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios adultos con alto grado de dependencia y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, dependen del Departamento de Enfermería y tienen las siguientes funciones:



- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario adulto en cuidados críticos y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.



- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 92° Servicio de Enfermería de Quimioterapia y Terapia Infusional

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios que requieren tratamiento de quimioterapia y de terapia infusional y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario que requiere tratamiento de quimioterapia y de terapia infusional y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 93° Servicio de Enfermería de Nefrología

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en hospitalización de nefrología y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en hospitalización de nefrología y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.



- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 94° Servicio de Enfermería de Neonatología

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios neonatos en hospitalización de neonatología y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario neonato en hospitalización de neonatología y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.



- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 95° Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Pediátricos

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios pediátricos con alto grado de dependencia y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario pediátrico en cuidados críticos y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 96° Servicio de Enfermería de Cardiología y Cuidados Coronarios

Es la unidad orgánica encargada de brindar los cuidados de enfermería a los usuarios en hospitalización de cardiología y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del usuario en hospitalización de cardiología y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.



- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



CAPÍTULO V INTERRELACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Artículo 97° Interrelación interna y externa

El Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, para el cumplimiento de sus funciones, mantiene relaciones de coordinación, interna, con las unidades orgánicas y las unidades operativas desconcentradas que conforman la Red Prestacional Sabogal, así como, con los órganos centrales y desconcentrados que integran la institución y, externa, con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados, en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.



TÍTULO III DE LOS PROCESOS DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

Artículo 98° Descripción de los procesos nivel cero (0) del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

- I. Los **procesos estratégicos** del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren son los siguientes:
 - a. Diseño y control de servicios de salud: comprende la elaboración, control y evaluación de la cartera de servicios de salud del Hospital Nacional, según las prioridades sanitarias, oferta, demanda y normas vigentes; asimismo, incluye la identificación y determinación de la capacidad operativa máxima del Hospital Nacional, y la elaboración y supervisión del cumplimiento de guías de práctica clínica, guías de manejo clínico, protocolos, procedimientos y otros instrumentos para la prestación de servicios de salud.
Responsable: Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica, Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Enfermería.
 - b. Gestión de la calidad, seguridad al paciente y riesgos prestacionales: comprende el diseño, promoción e implementación de prácticas y acciones vinculadas a la gestión de la calidad, seguridad del paciente y riesgos prestacionales en el Hospital Nacional, que permita la mejora del desempeño y la atención de recomendaciones de las acciones de control, supervisión y otros emitidos por las organizaciones competentes.



Responsable: i) Gerencia Clínica; ii) Gerencia Quirúrgico; iii) Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; iv) Departamento de Enfermería.

II. Los **procesos misionales** del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren son los siguientes:

- a. Admisión, referencias, contrarreferencias y archivo de historias clínicas: comprende la identificación, ejecución, evaluación y control de las referencias, contrarreferencias y admisión de pacientes al Hospital Nacional; asimismo, incluye el ingreso, ordenamiento, entrega y conservación de las historias clínicas de los pacientes atendidos por el Hospital Nacional

Responsable: Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica, Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias.

- b. Gestión de servicios de salud clínicos: incluye la programación asistencial, otorgamiento, monitoreo y evaluación de los servicios de emergencia, cuidados críticos y especialidades médicas clínicas pediátricas y de adultos; asimismo, comprende la atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros estudios necesarios para la prestación de servicios de salud. A su vez, considera el otorgamiento de los servicios de enfermería, de acuerdo al grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento prescrito.

Responsable: Gerencia Clínica, Departamento de Enfermería.

- c. Gestión de servicios de salud quirúrgicos: incluye la programación asistencial, otorgamiento, monitoreo y evaluación de los servicios de anestesiología, cirugía y ginecobstetricia; asimismo, incluye la atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros estudios necesarios para la prestación de servicios de salud. A su vez, considera el otorgamiento de los servicios de enfermería, de acuerdo al grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento prescrito.

Responsable: Gerencia Quirúrgica, Departamento de Enfermería.

- d. Gestión de servicios de ayuda al Diagnóstico y Tratamiento: comprende el otorgamiento de los servicios de patología clínica, anatomía patológica, diagnóstico por imágenes, farmacia, nutrición, psicología y la atención social.

Responsable: Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

- e. Investigación y docencia: comprende la ejecución de las actividades de investigación e innovación en salud, así como docencia, en coordinación con las instituciones educativas involucradas en la materia.

Responsable: Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica, Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Enfermería.

III. Los procesos de soporte del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren son los siguientes:

- a. Requerimiento de recursos: comprende la identificación, consolidación y requerimiento de bienes (estratégicos y no estratégicos), servicios y recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Hospital Nacional, así como el requerimiento de soporte informático requerido por las unidades de organización que lo conforman.

Responsable: Oficina de Administración, Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica, Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Enfermería.

- b. Monitoreo y control de servicios de administración interna: comprende el control de asistencia, de las actividades de bienestar social, y el requerimiento y control de las acciones de desplazamiento de personal del Hospital Nacional; asimismo, incluye la formulación de las tarifas de los servicios de salud brindados a terceros, y control de las acciones de cobranza, control contable y ejecución de las acciones de tesorería que corresponden.

Comprende, a su vez, el monitoreo y control de los servicios generales que se ejecutan en el Hospital Nacional, la administración (es decir, el almacenamiento, distribución, redistribución, mantenimiento y disposición final) de bienes muebles (que incluye los bienes



estratégicos y no estratégicos) e inmuebles asignados al Hospital Nacional, según corresponda, y la evaluación del uso y funcionamiento de las TIC.
Responsable: Oficina de Administración.

**Artículo 99° Relaciones de coordinación y articulación interna y externa**

Los procesos descritos se relacionan con las unidades de organización de ESSALUD, con las IPRESS propias y de terceros (a través de las Redes Prestacionales y Asistenciales, según corresponda), con los órganos prestadores nacionales y otras organizaciones públicas y privadas, conforme se establezca en sus documentos técnicos de gestión por procesos.

**Artículo 100° Documentos técnicos de gestión por procesos**

La caracterización de los procesos y procedimientos del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren se describirán en los documentos técnicos de gestión respectivos, conforme a lo establecido en la normatividad institucional que regula la materia.

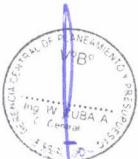


ANEXO B
**CARGOS EJECUTIVOS ESTRUCTURALES DEL
HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	CARGO	NIVEL	CANT.
<u>Órgano de Dirección</u>			
Gerencia del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	Gerente	E3	1
<u>Órgano de Apoyo</u>			
Oficina de Administración	Jefe de Oficina I	E5	1
<u>Órganos de Línea</u>			
Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias	Jefe de Oficina I	E5	1
Unidad de Admisión y Archivo de Historias Clínicas	Jefe de Unidad	E6	1
Unidad de Referencias y Contrarreferencias	Jefe de Unidad	E6	1
Gerencia Clínica	Gerente	E3	1
Departamento de Emergencia y Áreas Críticas	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Emergencia Adultos	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Emergencia Pediátrica	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio Cuidados Intensivos Adultos	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio Cuidados Intermedios Adultos	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio Cuidados Intensivos e Intermedios Pediátricos	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Pediatría	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Pediatría y Adolescente	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos Neonatales	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Especialidades Médicas 1	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Medicina Interna	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Geriatría	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Neurología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Psiquiatría	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Especialidades Médicas 2	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Oncología Médica	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Dermatología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Infectología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Hematología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Reumatología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1



Departamento de Especialidades Médicas 3	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Cardiología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Neumología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Endocrinología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Gastroenterología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Nefrología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Gerencia Quirúrgica	Gerente	E3	1
Departamento de Anestesiología	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Anestesiología y Recuperación	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio Terapia del Dolor	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Cirugía 1	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Cirugía General	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Cirugía Oncológica	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Cirugía Pediátrica	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Urología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Cirugía 2	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Ortopedia y Traumatología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Neurocirugía	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Otorrinolaringología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Oftalmología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Odontología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 630 -PE-ESSALUD-2020

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	CARGO	NIVEL	CANT.
Departamento de Gineco Obstetricia	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Ginecología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Obstetricia Médica	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Obstetrices	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	Gerente	E3	1
Departamento de Patología Clínica	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Bioquímica e Inmunoquímica	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Hematología, Hemoterapia y Banco de Sangre	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Microbiología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Anatomía Patológica	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Citología y Citogenética	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Patología Quirúrgica y Necropsia	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Radiodiagnóstico y Ecografía	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Tomografía y Resonancia Magnética	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Asistencia a la Salud	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Farmacia	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Nutrición	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Psicología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio Social	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Departamento de Enfermería	Jefe de Departamento Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Medicina I	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Medicina II	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Consulta Externa	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Cirugía I	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Cirugía II	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Emergencia	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Pediatría	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 630 -PE-ESSALUD-2020

Servicio de Enfermería de Especialidades Médicas	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Recuperación Post Anestésica y Terapia del Dolor	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Central de Esterilización	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Adultos	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Quimioterapia y Terapia Infusional	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Nefrología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Neonatología	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Pediátricos	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
Servicio de Enfermería de Cardiología y Cuidados Coronarios	Jefe de Servicio Asistencial	E5	1
TOTAL			90

